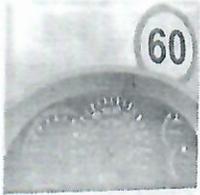


## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



Para E.P.M es primordial lograr que el transporte de personas, equipos e insumos y residuos sólidos, se ejecuten continuamente de forma segura y eficiente, previniendo accidentes viales que puedan afectar la integridad de las personas, equipos y el medio ambiente.

Enmarcando nuestra intención de conciencia vial segura nos comprometemos a:



👍 Respetar los límites de velocidad establecidos en la Normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

👍 Respetar y acatar la reglamentación del Ministerio de Transporte, la Administración Municipal y las demás obligaciones que voluntariamente asumimos en pro de la seguridad vial.



👍 Vigilar permanentemente las responsabilidades en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los diferentes vehículos.

👍 Prohibir el uso de teléfonos celulares sin manos libres cuando realicen actividades de manejo de vehículos.



👍 Establecer el uso obligatorio de medidas e implementos de seguridad adecuados (cinturón de seguridad, cascos, guantes, protecciones de rodillas, extintor, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera).

👍 Prohibir el uso de vehículos bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, además de que no está permitido fumar dentro del vehículo.

👍 Contar con personal calificado para operar los vehículos.



👍 Asegurar el desarrollo de acciones de conducción defensiva y prácticas proactivas de seguridad vial, tendientes a generar cultura de autocuidado y cero accidentes en las operaciones vehiculares.

👍 Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

El Éxito de esta Política se basa en la participación activa de todos los miembros de la Empresa, a través del buen desempeño y sobre todo el compromiso con la educación vial.

“Cultura Vial ➔ Mas Vida”.

SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO

Gerente General

11-06-2016

	<b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P.</b>		 <b>MOTOR DE DESARROLLO Y COMPROMISO EMPRESARIAL</b>
	<b>RESOLUCIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		
<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 11 - JUN - 2016</b>	<b>Código: SST - RE - 02</b>	<b>Página: 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN No 184  
(JUNIO 11 DE 2016)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL PARA LAS  
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S E.S.P”**

La Alta Dirección de las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P tiene como fin proveer una Política de Seguridad Vial enmarcada dentro del más estricto respeto y cumplimiento de la Ley Colombiana y el Código Nacional de Tránsito Terrestre. En este sentido la entidad en coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, busca prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes en los colaboradores, así como manifestamos el compromiso en instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes viales.
2. Que el no acatar los parámetros establecidos en la Política de Seguridad Vial genera mayor probabilidad de un accidente vial, afectando la integridad personal, de terceros, equipos y el medio ambiente.
3. Que dicha política promueve y mantiene acciones orientadas a disminuir la probabilidad de accidentalidad originada por eventos viales, de este modo conseguir que los conductores respeten y cumplan las normas, además de fomentar el autocuidado, la integridad de la comunidad en general y el medio ambiente.
4. Que acorde con la Ley 769 de 2002 se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

	<b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P.</b>		 <b>MOTOR DE DESARROLLO Y COMPROMISO EMPRESARIAL</b>
	<b>RESOLUCIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		
<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 11 - JUN - 2016</b>	<b>Código: SST - RE - 02</b>	<b>Página: 1 de 3</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar la Política de Seguridad Vial para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO.** La Política de Seguridad Vial está conformada de la siguiente manera:

1. Introducción: argumento inicial que expresa el propósito principal de la política establecida.
2. Objetivos: despliegue de los objetivos o medidas que asumimos en pro de salvaguardar la seguridad de nuestros colaboradores, acompañados de imágenes representativas para los diferentes casos.
3. Final: finalmente se manifiesta el alcance de la política y se consolida como un compromiso institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES.** Todos los colaboradores de E.P.M deben cumplir con las normas de tránsito tanto nacionales como locales emanadas de las autoridades competentes, además de respetar las disposiciones institucionales en la materia. Para el cabal cumplimiento de dicha política las Directivas y todos los Colaboradores de la Empresa independientemente del tipo de vinculación, deberán participar activamente en las actividades que se programen y desarrollen en pro de la seguridad vial.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Los lineamientos de la política deben ser revisados como mínimos una vez al año, de requerirse modificación de la normatividad vigente o nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará por parte de la oficina de Control Interno, la dependencia encargada de los Sistemas de Gestión y la Alta Dirección. A partir de nuevas versiones los colaboradores serán notificados por los medios de divulgación con los que se cuente.

Se realizará control operacional y medición continua garantizando el desempeño seguro de vehículos y personas a través de: programas de mantenimiento preventivo, programas de inspecciones, uso seguro de medios de comunicación, competencias del personal, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO: FINALIDAD.** Con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los diferentes vehículos y el bienestar de nuestros colaboradores, se establecen medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes viales. Con este fin la Empresa realizará control estricto a las inspecciones diarias del vehículo, al control de documentos por vehículo (hojas de vida), control de la documentación del conductor, seguimiento del mantenimiento vehicular, inspecciones del equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor de acuerdo al tamaño del vehículo, idoneidad de los conductores, revisión vehicular antes y después de la



historia de mantenimiento mecánico y el kilometraje. La presente política es de especial importancia para la empresa y por eso hace parte de las disposiciones institucionales en este sentido cualquier contravención a esta o sus instructivos, constituirá justa causa para la aplicación de sanciones disciplinarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Se firma la primera versión de Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Fármaco Dependientes para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. a los once (11) días del mes de Junio del año 2016.

**SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO**  
Gerente General

**MARTA CECILIA RÍOS MESA**  
Jefe de Talento Humano